CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1001-CPS-318-2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y CARLOS ALBERTO OSPINA ÁLVAREZ

Entre los suscritos **BEATRIZ ELENA RESTREPO GONZÁLEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Guarne, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.785.178, quien obra en calidad de Jefe Oficina de Evaluación y Control del **MUNICIPIO DE GUARNE**, debidamente facultada por el artículo 311 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal D numeral 5, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. D2021000003 del 07 de enero de 2021, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** y el Señor **CARLOS ALBERTO OSPINA ÁLVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía **RUT. 15.442.586-5** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO EN LA REALIZACION DE EVENTO PARA FOMENTAR EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE", EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO, "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA", EN LA VIGENCIA 2021" **CLAUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto del presente contrato de prestación de servicios obedecerá a las siguientes condiciones:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	El salón de eventos de más de 24 mts de ancho por 36 de largo de debe contar con espacios para que cada elemento de la decoración encaje perfectamente con las mesas, techos, luces, pisos y paredes permitiendo que se adapte a cualquier tipo de temática. El lugar debe ser accesible y fácil de localizar pues esto hará que el desplazamiento de los invitados sea rápido y oportuno. Que los invitados no tengan dificultades para parquear su vehículo, que	UN	1	1.008.403.36	191.596.64	1.200.000

	cuenten con el suficiente espacio para dejarlo con seguridad sin preocuparse por algún daño.					
2	Sistemas de iluminación con reflectores led de 50 watts, para todo el espacio y ubicados en la estructura del techo, aplica si el evento se realiza hasta horas de la noche.	UN	1	1.008.403.36	191.596.64	1.200.000
3	Sistema de amplificación de sonido con 15.000 vatios de potencia real (RMS). Debe incluir monitores para el escenario, así como consola de sonido que permita la conexión de otros equipos. Por lo menos 32 canales. Además, los micrófonos necesarios para los exponentes. Deben tener dos relevos de 2.000 vatios cada uno ubicados en ambos costados de la mitad del auditorio. Debe incluir el transporte, el montaje y desmontaje; así como el personal para su manejo.	UN	1	1.176.470.59	223.529.41	1.400.000
4	Sillas para eventos, con asiento y espaldar inyectados con espuma de alta calidad, tela paño resistente.	UN	50	37.815.13	7.184.87	2.250.000
5	Mesas redondas en madera para cinco personas.	UN	20	21.848.74	4.151.26	520.000
6	Placa Agradecimiento, en cristal de 7mm espesor y	UN	29	84.033.61	15.966.39	2.900.000

	estrella en acrílico dorado con un área de 12*18 cm., fabricados mediante tecnología de corte y grabado láser Mensaje: “La Oficina de Evaluación y Control agradece a: “nombre del funcionario” Su dedicación y compromiso con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Administración Municipal”.					
7	Almuerzo Tipo Buffet: Opción 1 – Crema de champiñones Medallones de res al vino – Puré de papa gratinado – Flan de café – Jugo/gaseosa/limonada. Opción 2 – Sopa de verduras con pollo – Lomo de cerdo en salsa tropical – Arroz a la jardinera – Cheesecake de moras – jugo/gaseosa/limonada.	UN	50	67.226.89	12.773.11	4.000.000
8	Botella de champaña para brindis de 750 ml.	UN	7	134.453.78	25.546.22	1.120.000
9	Torta negra o pastel por 25 porciones	UN	2	184.873.95	35.126.05	440.000
10	Decoración y ambientación del lugar, con flores naturales, manteles, entre, otros.	UN	20	105.042.02	19.957.98	2.500.000
11	Personal de Logística para acompañamiento a los	Persona	3	109.243.70	20.756.30	390.000

	asistentes.					
12	Protocolo de Bioseguridad: Alcohol como desinfectante (botella 250 c.c. en spray), apariencia líquida, color traslúcido, olor característico. ***exento de IVA**	UN	1	150.000		150.000
13	Transporte de personal ida y regreso al lugar asignado, ubicado aproximadamente a 15 kilómetros del lugar de partida.	UN	2	336.134.45	63.865.55	800.000
14	Transporte de montaje y desmontaje	UN	1	672.268.91	127.731.09	800.000
					SUBTOTAL	16.553.361.35
					IVA	3.116.638.65
					TOTAL	19.670.000.00

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total el contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($19.670.000) **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante pago único por los servicios prestados y una vez se presente la respectiva factura la entidad cancelará el valor dentro de los Ocho (08) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura en la Secretaria de Hacienda de la Entidad, previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión Los recursos obtenidos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, **MUNICIPIO DE GUARNE**, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. **DEDUCCIONES Y RETENCIONES** Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 024 de 2020,

este último publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co. . **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es de UN (01) DÍA contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2021. **CLAUSULA SEXTA. SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL E IMPUTACIÓN DEL GASTO**: Los gastos que le demande a EL MUNICIPIO DE GUARNE el cumplimiento del presente contrato están amparados bajo la Disponibilidad Presupuestal Nro. 1341 del 14 de octubre de 2021, rubro presupuestal 207.2.2.2.11 denominado: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO **CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO:** Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el Municipio se compromete **1.** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados. **2.** Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite. **3.** Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA**: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual el Contratista debe cumplir todas y cada una de las siguientes actividades: **Obligaciones Generales:** Prestar el servicio por su cuenta y riesgo**. b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios a través del SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. h) Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. m) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad **Obligaciones específicas** A) Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. B) Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso. C). Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las

tareas objeto del contrato y conexas al mismo. D) Cumplir con las especificaciones técnicas de cada servicio o suministro. E) Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista. F) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. G) Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato. H) Garantizar el transporte del personal del Municipio hasta el lugar del evento y viceversa. I) Cumplir con todas las actividades de la logística requeridas para el evento. J) Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. K) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual **CLAUSULA NOVENA. SITUACION JURÍDICA DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato como empleado o trabajador de EL MUNICIPIO, sino que es contratista independiente y no adquiere derecho a reclamar prestación laboral alguna. Igualmente, las personas que ocupe en desarrollo de este contrato, son contratadas bajo su exclusiva responsabilidad, y EL CONTRATISTA excluye a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad, Propuesta, Copia Cédula representante legal, Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Certificado de Antecedentes disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y Paz y Salvo Municipal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se asume por el presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía con el siguiente amparo: **Cumplimiento:** De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación. **Salarios y prestaciones sociales:** El valor del amparo de salarios prestaciones sociales será del 10% del valor total del contrato con vigencia o duración igual al plazo establecido para el presente contrato y tres años más, contados a partir de la fecha del recibo final del presente contrato. Este amparo se constituye con el fin de garantizar y asegurar el cumplido pago de los salarios, Dotaciones y prestaciones sociales e indemnizaciones de la misma índole. **Calidad del Servicio:** De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.15, el valor de esta garantía será equivalente 10% por ciento del valor del contrato y y por el término de duración de este. **Responsabilidad extracontractual**. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7, El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere acta de inicio,

Aprobación de las garantías única de cumplimiento y expedición del Registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legales para contratar con EL MUNICIPIO DE GUARNE. Sin embargo, si dentro del desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación queda obligado a manifestarlo de manera inmediata, toda vez que son situaciones de difícil conocimiento para EL MUNICIPIO DE GUARNE**. CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se ha designado a quien ocupe el cargo de Técnico Operativo, Adscrito a la Oficina de Evaluación y Control del Municipio de Guarne. quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente contrato, en la propuesta presentada por el contratista y en el estudio previo. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse en todo ni en parte sin el previo consentimiento de EL MUNICIPIO DE GUARNE. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá a EL CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual, EL MUNICIPIO DE GUARNE hará efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual se debe considerar como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO DE GUARNE, suma que será deducida de cualquier pago debido a EL CONTRATISTA e igualmente podrá proceder judicialmente; se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTA.** EL MUNICIPIO DE GUARNE, podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas con LA CONTRATISTA acorde con la cláusula séptima, para lo cual éste autoriza descontar tanto de los pagos parciales o de los adeudados por el Contratante. Estas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán impuestas previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos pertinentes al desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de

Guarne, lugar donde EL CONTRATISTA prestará sus servicios. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entienden incorporadas al presente Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL CONTRATANTE lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación EL CONTRATANTE liquidará el contrato unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los (2) años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMATIVIDAD:** El presente contrato se rige por la normatividad vigente, especialmente las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Proyectó: Juliana Botero Restrepo, Auxiliar Administrativa.
Revisó: Deisy Zuleta Ospina, Profesional Universitaria